JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá D. C., nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 418
Ofrecimiento de Alimentos
Demandante: Luis Guillermo Moreno González
Demandado: Dayan Sánchez Ramírez

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Alléguese el registro civil de nacimiento de la menor [redacted]

2. Acredítese con los documentos del caso el envío por medio electrónico a la parte pasiva de los anexos, de la demanda y del escrito de subsanación, conforme lo consagra la parte final del artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

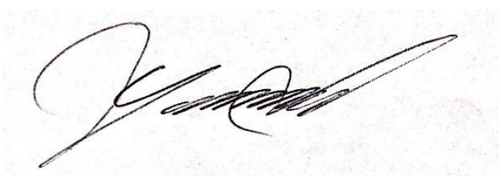

GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N. º076 DE HOY 13/10/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

Yrm